



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **020** DE 12 OCTUBRE 2022

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992; y en el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el máximo órgano de dirección y gobierno, el Consejo Superior Universitario, deberá estar integrado, entre otros, por un representante del sector productivo.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2016, estableció el reglamento para designar al representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional; que en su artículo 3 determinó: "El Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo establecerá el cronograma para la designación del Representante del Sector Productivo", y en el numeral 2 del artículo 2 dispuso:

"2) Publicación de la convocatoria

El Consejo Superior, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, un aviso mediante el cual se informe el proceso de designación del representante del sector productivo ante al Consejo Superior, en el que se deberá señalar:

- a) El plazo máximo para postulación (día y hora)
- b) Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos"

Que, de acuerdo con la verificación realizada por la Secretaría General, el periodo del actual representante del sector productivo ante el Consejo Superior, finalizará el 16 de diciembre de 2022.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario convocar y establecer el cronograma para la designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022–2024.

Que el Consejo Superior en sesión electrónica del 7 de octubre de 2022, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Reglamento para el proceso de designación. El reglamento del presente proceso es el establecido en el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior *Por el cual se establece el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la universidad Pedagógica Nacional* modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior.

Artículo 2. Publicación de la convocatoria. La convocatoria del proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024, se publicará en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2022–2024*, mediante un aviso en el cual se informará: **a)** El plazo máximo para la postulación (día y hora), **b)** Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos. De igual forma, en este sitio se publicará toda la información relacionada con las etapas del proceso.

Artículo 3. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante el presente acuerdo, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 4. Remisión de documentos. El aspirante a representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá enviar un mensaje a la cuenta de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co desde su cuenta de correo personal, adjuntando los documentos con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, en las fechas establecidas en el cronograma del presente acuerdo. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el *MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, se solicita el diligenciamiento del formato FOR009GSI *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, el



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **020** DE 12 OCTUBRE 2022

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

cual puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2022–2024.*

Artículo 5. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos y documentos, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el cronograma establecido en el presente acuerdo, subsane o suministre las aclaraciones requeridas.

Artículo 6. Cronograma. El proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022–2024, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación mediante aviso de la convocatoria en la página web de la Universidad	19 de octubre de 2022
2	Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8:00 a.m. del 20 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 3 de noviembre de 2022
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad	Entre 4 y 9 de noviembre de 2022
4	Aclaración y subsanación de información en caso de ser requerido	Entre 10 y 11 de noviembre de 2022
5	Remisión del informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los aspirantes, por parte de la Oficina Jurídica a la Secretaría General	15 de noviembre de 2022
6	Publicación del informe de cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Secretaría General	16 de noviembre de 2022
7	Presentación de reclamaciones de los aspirantes excluidos	Entre 17 y 21 de noviembre de 2022
8	Solución a reclamaciones por parte de la Oficina Jurídica	Entre 22 y 24 de noviembre de 2022
9	Publicación de resultados de las reclamaciones y lista definitiva de postulados	25 de noviembre de 2022
10	Presentación al Consejo Superior del informe proceso de designación del representante del sector productivo	Entre 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2022
11	Designación del representante del sector productivo	Entre 9 y 20 de diciembre de 2022

Artículo 7. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 OCTUBRE 2022

HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: María Camila Cótamo Jaimes - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR